

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA**



Magistrado Sustanciador: JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA.

Manizales, Caldas, nueve de mayo de dos mil veintitrés.

En uso de la facultad oficiosa para el decreto de pruebas, consagrada en el artículo 170 del CGP, con el fin para salvaguardar la integridad física, mental y psicológica tanto de la demandante Yojana Ramírez Bucurú, como de su menor hijo DMR; y para contar con suficientes elementos de juicio al momento de decidir de fondo este asunto, se ordena requerir a:

- La Fiscalía General de la Nación, para que el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, certifique el estado actual de la denuncia por violencia intrafamiliar interpuesta por la señora Yojana Ramírez Bucurú, número de notifica criminal 170016000256202254823, y las medidas preventivas de protección solicitadas y tomadas para la protección de la denunciante y su menor hijo DMR, ello, con indicación de los trámites adelantados para su materialización.
- Las Comisarías de Familia de Manizales y Norcasia, Caldas, para que el estado actual de las diligencias remitidas por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de La Dorada, Caldas, dentro del proceso con radicado 17380-31-84-001-2023-00106-01, y las medidas de protección tomadas en pro de la salvaguarda de los derechos de la señora Yojana Ramírez Bucurú y su menor hijo DMR, ello, con indicación de los trámites adelantados para su materialización.
- La Policía de Caldas, para que el término de dos tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, certifique el cuadrante encargado de la vigilancia de la zona donde esta ubicado el conjunto cerrado La Montaña, carrera 44B número 10-06 de Manizales, Caldas, indicando el nombre del funcionario de la institución que lo tiene a cargo.

Se les prevendrá del deber que les asiste de atender oportunamente este requerimiento en concordancia con los artículos 44 numeral 3 y 276 del Código General del Proceso. Procédase de inmediato por Secretaría a la elaboración de las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Magistrado

Firmado Por:

Jose Hoover Cardona Montoya
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f248c5f264381cffaf5fe9f31c761e8e677966c9d35440fdca0fc8cf5946f390**

Documento generado en 09/05/2023 11:15:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>